



PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE DE HECHOS DE CORRUPCIÓN

Responsables

Ministerio Público- Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP).

Fundamentación:

La Constitución Nacional en su Art. 106, segundo párrafo expresa cuanto sigue “De la responsabilidad del funcionario y del empleado público: En los casos de transgresiones, delitos o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, serán personalmente responsables”, concordante con la Convención Interamericana contra la corrupción suscrita el 29 de marzo de 1996 en la Ciudad de Caracas, Venezuela, en su inc. 8- establece “...Sistemas para proteger a los funcionarios y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe, actos de corrupción, incluyendo la protección de su identidad de conformidad con su Constitución y los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico interno...”, ratificada según Ley Nro. 977/96 así como el contenido en referencia al caso por la Ley 1562/00 “Orgánica del Ministerio Público”, en su Art. 69 Y 70.

Justificación:

La corrupción en las Instituciones Públicas se han acrecentando en estos últimos tiempos por la impunidad que ella representa así como por la ausencia de denuncias sobre estos hechos principalmente cuando involucran a personas con poder de decisión. Los funcionarios y ciudadanos se abstienen de denunciar por el temor a represalias.

El INECIP viene realizando una labor a fin de colaborar en el establecimiento del estado de derecho y la democracia en nuestro país. En este contexto se vienen realizando intensas reuniones a fin de unificar criterios para la implementación de un programa de “Protección al denunciante de hechos de corrupción”, con el objeto de formalizar el trabajo que se viene desarrollando por ambas instituciones se suscribirá un convenio, para la instalación de una oficina de denuncias contra hechos de corrupción, de esta manera alentando y contribuyendo a la lucha contra la corrupción.



Objetivo General	Metas	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin: Garantizar a los ciudadanos la investigación de sus denuncias de hechos de corrupción, a través de la implementación de un programa de protección al denunciante.	Disminuir la corrupción en el MP a través de la participación más activa de los ciudadanos denunciantes protegidos.	80 % de las denuncias son finiquitadas en un año.	Informe de transparencia Paraguay. Informe anual de Inspectoría.	Pendiente de Resolución.
Propósito: Ofrecer estándares de seguridad, de manera a cumplir con el objetivo de brindar máxima protección al denunciante de hechos de corrupción.	Se brinda protección a los denunciantes de hechos de corrupción.	El 100% de los denunciantes que soliciten protección a su identidad se mantienen en confidencialidad.	Datos estadísticos.	Filtración de la información.
Resultados: Oficina de Protección al Denunciante del MP conocen y aplican el proceso que garantiza la protección al denunciante de hechos de corrupción.	Oficina instalada.	El 100% del personal de la oficina de Protección al Denunciante lleva a cabo efectivamente el proceso que garantiza la protección al denunciante de hechos de corrupción.	Informe de evaluación.	Funcionarios mal seleccionados o impuestos para desarrollar el programa de protección al denunciante de hechos de corrupción.



Actividades	Metas	Recursos	Responsables
1. - Desarrollar e implementar un modelo de gestión que de garantías al denunciante para el incremento de las Denuncias sobre corrupción en el MP.	1.1 Software adecuado al sistema operativo del Ministerio Público. 1.2 Funcionarios seleccionados y capacitados de la oficina de denuncias.	1.1 Software. 1.2. Elaboración de programas de capacitación y de selección de funcionarios.	1.- INECIP Paraguay 1.2. Centro de Entrenamiento y Dirección de Recursos Humanos del MP. - INECIP.
2.- Acompañar técnicamente los cambios que fuesen necesarios para actualizar el reglamento interno para la protección efectiva del denunciante de corrupción.	2.- Adecuado marco normativo institucional. 2.2. Oficina de denuncias contra hechos de corrupción equipadas.	2.1. Conformación de equipos técnicos - jurídicos. 2.2. Computadoras, muebles, Internet.	2.1. Asesoría Legal e Inspectoría General del MP. 2.2. Dirección General de Administración y Finanzas y Dirección de Informática del MP.
3. - Implementar un programa de difusión y sensibilización sobre el funcionamiento de la institución con relación al tratamiento de casos de corrupción.	3.1. Se cuenta con un plan nacional de sensibilización y difusión interna en relación a la implementación del programa de denuncia contra hechos de corrupción.	3.1. Impresión de materiales de difusión masiva. 3.2. Realización de diez (10) talleres, para sesenta (60) funcionarios del MP en cada taller a nivel nacional para la difusión del programa de protección al denunciante.	3.1. INECIP, Dirección de Comunicación del MP. 3.2. Dirección de Planificación, Comunicación del MP - INECIP.